

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2020

SDM-SC- 50758-2020

Señor (a):

ÁNGELA MARÍA TORRES RINCÓN
CRA 44 NO. 13 -36
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido		☒ No Existe Número	
				Rehusado		☐ No Reclamado	
				Cerrado		☐ No Contactado	
		Dirección Errada		Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
		No Reside		Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO		R D		Fecha 2: DIA MES AÑO		R D	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

REF: RESPUESTA SDM – 47805-47806 Y 47807 DE 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos que se detallan a continuación, adelantó el procedimiento de notificación con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

COMPARENDO	FECHA
110010000000 23257867	08/03/2019
110010000000 23492172	12/02/2020
110010000000 23483511	23/01/2020

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

ulo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la ción de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad ará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso ravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación itativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de icación.

nces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que omparendos fueron "ENTREGADOS" como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
r.movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCON
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Envío: YG255340429C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCON
Dirección: CRA 44 N° 13 - 36
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Fecha admisión: 16/03/2020 16:19:54



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGELA MARIA TORRES RINCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1026307044
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 17 NO 18 -32 Departamento: BOYACA
Municipio: DUITAMA Correo Electrónico: ANGELAMATOR@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3158541984 Teléfono móvil: 3158541984

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

472

1006 460

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de Servicio: 13226816
Fecha Pre-Admisión: 13/02/2020 19:28:52
RA240775367CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITG.C/T.13099990051	RE Retusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada
Referencia: 11001000000023492172 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	C1 C2 N1 N2 FA AC FM
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Cenado No contactado Fallido: Apertado Clausurado Fuerza Mayor
Nombre/Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCON KEQ823	Finna nombre y/o sello de quien recibe:
Dirección: CALLE 17 No 18 -32	<i>Angela Torres Rincon</i> C.C. 1052307044 Hora:
Tel: 3158541984/3158541984 Código Postal: 150461474 Código Operativo: 1006460	Fecha de entrega: 18 FEB 2020
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA	Distribuidor: C.C.
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Gestión de entrega: Tar
Observaciones del cliente : COMPARENDO	

17 FEB 2020

11115871006460RA240775367CO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 20/03/2018 10:37:35
Orden de servicio: 11544408

1006 460

Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 NIT/C.C.T.: 899999061 Referencia: 1100100000023257867 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada	Cerrado No contactado Faltado Aparentado Clausurado Fuerza Mayor
Destinatario Nombre/ Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCONKEO823 Dirección: CALLE 17 No 18 -32 Tel: 3158541984/3158541984 Código Postal: 150461474 Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA Código Operativo: 1006460	Firma nombre y/o sello de quien recibe: Jaime Rincón C.C. 72180767 Tel: 7240 073 Fecha de entrega: 21 MAR 2019 Distribuidor: [Firma] Gestión de entrega: [Firma] Ter [] 2do []	
Valores Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Observaciones del cliente: COMPARENDO	

1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A

RA095208238CO

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 27/01/2020 08:11:57
Orden de servicio: 13127474

1006 460

Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999061 Referencia: 1100100000023483511 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada	Cerrado No contactado Faltado Aparentado Clausurado Fuerza Mayor
Destinatario Nombre/ Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCONKEO823 Dirección: CALLE 17 No 18 -32 Tel: 3155541984/3155541984 Código Postal: 150461474 Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA Código Operativo: 1006460	Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Firma] C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 29 EN 2020 Distribuidor: [Firma] C.C. [Firma] Gestión de entrega: [Firma] Ter [] 2do []	
Valores Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Observaciones del cliente: COMPARENDO	

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

RA232233293CO

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito, "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", así:

COMPARENDO	AVISO
110010000000 23257867	RESOLUCION 478574 del 05/03/2019
110010000000 23483511	RESOLUCION 93781 del 03/06/2020

Para el comparendo No. 11001000000023492172, la entidad aún se encuentra dentro de los términos que establece la Ley 1383 de 2010 Art 24, para resolver su responsabilidad contravencional.

Frente a los permisos para operar cámaras móviles, tenga presente que la Resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Las Condiciones previas a la instalación y/u operación de medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, así:

(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

Excepción que se sustenta en el **numeral C del Artículo 6** de la misma resolución, al indicar que **"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"**

Claro lo anterior, tenga presente que los comparendos **11001000000023257867, 11001000000023492172 y 11001000000023483511**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte.

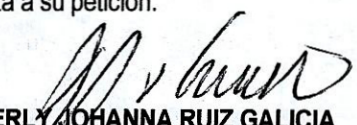
Es de anotar que el comparendo **No. 11001000000023257867** se encuentra **CANCELADO**, así las cosas, conforme con el **Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual, la Administración de manera tácita, entiende que el propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción efectuada, por ende no resulta posible dar aplicación a la figura de la revocatoria directa.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2020

SDM-SC- 50758-2020

Señor (a):

ÁNGELA MARÍA TORRES RINCÓN
CRA 44 NO. 13 -36
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 47805-47806 Y 47807 DE 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos que se detallan a continuación, adelantó el procedimiento de notificación con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

COMPARENDO	FECHA
110010000000 23257867	08/03/2019
110010000000 23492172	12/02/2020
110010000000 23483511	23/01/2020

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que los comparendos fueron **"ENTREGADOS"** como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGELA MARIA TORRES RINCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1026307044
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 17 NO 18 -32 Departamento: BOYACA
Municipio: DUITAMA Correo Electrónico: ANGELAMATOR@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3158541984 Teléfono móvil: 3158541984

472

1006
460

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 13226816

Fecha Pre-Admisión: 13/02/2020 19:28:52



RA240775367C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T: 0399999081
Referencia: 11001000000023492172 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCON KEQ823
Dirección: CALLE 17 No 18 -32 Código Postal: 150461474 Código Operativo: 1006460
Tel: 3158541984/3158541984 Depto: BOYACA
Ciudad: DUITAMA
Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500
Dica Contener:
Observaciones del cliente : COMPARENDÓ

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Alba Agudelo
C.C. 10523866901m Hora:

Fecha de entrega: 18 FEB 2020

Distribuidor: 18 FEB 2020

C.C. 18 FEB 2020

Gestión de entrega: 1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1er 2do

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871006460RA240775367C0

Correos y Telégrafos de Colombia S.A. - NIT 900.052.917-9 / www.correosytelegrafos.com.co / Tel: 01 800 4777000 / Fax: 01 800 4777000 / Correo Certificado Nacional (C.C.) 13226816 / Fecha de entrega: 18 FEB 2020 / Hora: 19:28:52

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA095208238CO	
1006 460		Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 1154498		Fecha Pre-Admisión: 20/03/2019 10:37:35			
Remitente		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Dirección: calle 13 # 37-35		NIT/C.G/T.: 899999061	
Destinatario		Nombre/ Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCONKEO823		Dirección: CALLE 17 No 18 -32		Código Postal: 150461474	
Valores		Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500		21 MAR 2019		Observaciones del cliente :COMPARENDO	
Causal Devoluciones:		RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada		CI C2 Cerrado NI N2 No contactado FA Faltado AC A2 Apartado Clausurado FM F2 Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 7218078 Tel: 721240177 Hora: 17:21 Fecha de entrega: 21 MAR 2019 Distribuidor: [Firma] Gestión de entrega: 1er 2do	
1111 587		UAC CENTRO		CENTRO A			

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA232233293CO	
1006 460		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13127474		Fecha Pre-Admisión: 27/01/2020 08:11:57			
Remitente		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.G/T.: 899999061	
Destinatario		Nombre/ Razón Social: ANGELA MARIA TORRES RINCONKEO823		Dirección: CALLE 17 No 18 -32		Código Postal: 150461474	
Valores		Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500		29 ENF 2020		Observaciones del cliente :COMPARENDO	
Causal Devoluciones:		RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada		CI C2 Cerrado NI N2 No contactado FA Faltado AC A2 Apartado Clausurado FM F2 Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 7218078 Tel: 721240177 Hora: 17:21 Fecha de entrega: 29 ENF 2020 Distribuidor: [Firma] Gestión de entrega: 1er 2do	
1111 587		IH.MOVILIDAD		CENTRO A			

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito, "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", así:

COMPARENDO	AVISO
110010000000 23257867	RESOLUCION 478574 del 05/03/2019
110010000000 23483511	RESOLUCION 93781 del 03/06/2020

Para el comparendo No. 11001000000023492172, la entidad aún se encuentra dentro de los términos que establece la Ley 1383 de 2010 Art 24, para resolver su responsabilidad contravencional.

Frente a los permisos para operar cámaras móviles, tenga presente que la Resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Las Condiciones previas a la instalación y/u operación de medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, así:

(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

Excepción que se sustenta en el **numeral C del Artículo 6** de la misma resolución, al indicar que **"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"**

Claro lo anterior, tenga presente que los comparendos **11001000000023257867, 11001000000023492172 y 11001000000023483511**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte.

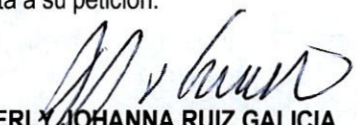
Es de anotar que el comparendo **No. 11001000000023257867** se encuentra **CANCELADO**, así las cosas, conforme con el **Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual, la Administración de manera tácita, entiende que el propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción efectuada, por ende no resulta posible dar aplicación a la figura de la revocatoria directa.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19913

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ ANGELA MARIA TORRES RINCON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-50758 d eI 03 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

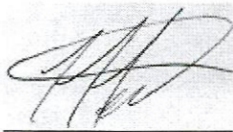
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

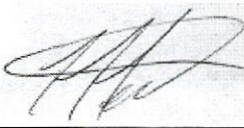
0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)